

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CLXXXIV

Tepic, Nayarit; 1 de Abril de 2009

Número: 048

Tiraje: 080

SUMARIO

REFORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, TARIFAS Y DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009

MINUTA**SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT**

Siendo las 11:45 hrs. del día viernes 20 de Marzo del 2009, reunión en la Sala de Juntas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, sita en calle Morelos esq. Con Zacatecas en Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, dio inicio la Sesión Extraordinaria, misma que fue notificada con toda oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 y 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de presentes e Instalación del Quórum.
- 3.- Informe de Actividades del Primer Trimestre de la Administración 2008 - 2011.
- 4.- Propuesta de Reforma del Presupuesto de Ingresos vigente
- 5.- Asuntos Generales.

Una vez aprobado el orden del día, propuesto por el C. Director General del Organismo, Ing. Merced Venegas Parra, dio inicio a la sesión "Extraordinaria"

1.- BIENVENIDA

1.1. Por parte del C. Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento C.P. Héctor Miguel Paniagua Salazar, dio la bienvenida a todos los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

2.- LISTA DE PRESENTES

2.1. Acto seguido por el C.P. Héctor Miguel Paniagua Salazar Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador, realizo el pase de lista, verificando la existencia legal del quórum, misma que fue la siguiente:

C.P. Héctor Miguel Paniagua Salazar
Presidente de la Junta de Gobierno

Profr. Daniel Briseño Flores
Sindico Municipal

C. Luis Armando Martínez Hernández
Representante del Gobierno del Estado

Lic. Marco Antonio Pérez Hernández
Representante de la Comisión Estatal del Agua

C. Jesús Castro Vargas
Presidente del Consejo Consultivo

Lic. María Elena Villar Fuentes
Representante del Vicepresidente del Consejo Consultivo

Lic. José Antonio Elizondo Montaña
Comisario del OROMAPAS Bahía de Banderas

Ing. Merced Venegas Parra
Director General OROMAPAS Bahía de Banderas

2.1.2. Declaratoria del Quórum

De conformidad con las atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno del Oromapas Bahía de Banderas el C.P. Héctor Miguel Paniagua Salazar, manifestó a los presentes que la reunión podía llevarse a cabo habiendo quórum legal.

3. INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA ADMINISTRACION 2008-2011

3.1.1. Continuando con el orden del día, el Ing. Merced Venegas Parra Director General del Organismo Operador Municipal de Bahía de Banderas, presenta el informe correspondiente al Primer Trimestre de la administración 2008-2011.

POR EL AREA ADMINISTRATIVA

- Se ingresaron en este trimestre \$12'848,407.00 (doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 00/100 m.n.) y se gastaron \$12'871,127.00 (doce millones ochocientos setenta y un mil ciento veintisiete pesos 00/100 moneda nacional).

POR EL AREA OPERATIVA

Se realizaron las obras y acciones para el fortalecimiento del Organismo:

1. En agua potable por el monto de \$ 1'328,454.59 (un millón trescientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 59/100 m.n.)
2. En alcantarillado sanitario por \$ 43,875.00 (cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)
3. En suministro y rehabilitación de cárcamos y plantas de tratamiento para fortalecer el saneamiento \$ 121,829.65 (ciento veintiumil ochocientos veintinueve pesos 65/100 m.n.)
4. Apoyo a consejos en obras de agua potable \$ 248,605.38 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cinco pesos 38/100 m.n.)
5. Apoyo a consejos en obras de saneamiento \$ 75,076.75 (setenta y cinco mil setenta y seis pesos 75/100 m.n.)

Resultando un total de recursos aplicados en el área técnica para el fortalecimiento de \$ 1'817,841.37 (un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y un pesos 37/100 m.n.).

POR EL AREA COMERCIAL

- Se incremento el padrón de usuarios a 25,138 en Agua Potable y a 20,875 en Alcantarillado Sanitario.
- Se instalaron 457 medidores

EN EL AREA DE PLANEACION

- Se supervisaron 18 obras del Ayuntamiento de las cuales 10 fueron terminadas y 8 siguen en proceso; de desarrolladores privados se supervisaron 18 obras de las cuales 6 se terminaron quedando 12 en proceso; del CEAPAN se supervisaron 3 obras quedando 3 en proceso.

4.PROPUUESTA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE

4.1.1. El director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, sede la palabra al Lic. Cirilo López Gómez Jefe del Depto. Juridico del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, ya el Lic Cirilo López Gomez en uso de la voz concedida hace del conocimiento a la honorable Junta de Gobierno que la propuesta de reforma a diversos artículos del presupuesto de egresos e ingresos y tarifas vigentes fue turnado con anterioridad para su conocimiento, estudio y determinación al Consejo Consultivo de esta Junta de Gobierno, el Consejo una vez que tuvo conocimiento y estudio llego a la determinación de que las propuestas modificatorias que se pretenden y se exponen son procedentes en los términos que se le presentaron; en ese tenor el Consejo Consultivo manifestó su aprobación a las mismas por encontrarlas adecuadas al presupuesto de egresos e ingresos y tarifas y disposiciones aplicables para el cobro de los servicios para el ejercicio fiscal del año 2009.

4.1.2. Siguiendo en uso de la voz el Lic. Cirilo López Gomez da lectura a la exposición de motivos a la propuesta de reforma al presupuesto de egresos e ingresos y tarifas vigentes, en continuación expone a los presentes la reformas propuestas a los diversos artículos, que de ser aprobados por la Junta de Gobierno quedarían para su vigencia y aplicación una vez publicados en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14.- A solicitud escrita de los contribuyentes interesados en la regularización de su situación de adeudos ante el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, el Director, podrán autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones omitidas y de sus accesorios, celebrando el convenio para el pago a plazos o en parcialidades en los términos que dispone el Código Fiscal del Estado de Nayarit, sin que éste pueda exceder de un año de calendario salvo los casos de excepción que establezca la ley. En todo caso los pagos a plazos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias que señale el propio organismo.

ARTÍCULO 17.- Estarán exentos del pago del derecho los bienes de dominio público de la federación, del estado y del municipio incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados de este último, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los inmuebles destinados a servicios o funciones públicas o de carácter asistencial, sin ningún fin de lucro, previo dictamen del organismo, pagarán la cuota mínima anual.

Se solicita se apruebe la modificación de la última fila, última columna de la tabla de consumos y costos contenida en el inciso a) del artículo 28, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28.- Los derechos por los servicios prestados por el organismo se causaran mensualmente de acuerdo con las siguientes bases, cuotas y tarifas cifradas en número de veces del salario mínimo vigente de la zona.

a)Uso domestico: Por agua potable en base al consumo mensual en metros cúbicos los usuarios pagaran las siguientes taifas cifradas en Salarios Mínimos.

Consumo M3	Costo en S.M.G						
Hasta 30	1.0101						
31	1.8036	71	4.5612	111	12.3782	151	23.9160
32	1.8683	72	4.6400	112	12.6028	152	24.1665
33	1.9333	73	4.7192	113	12.8523	153	24.4182
34	1.9988	74	4.7838	114	13.1042	154	24.6400
35	2.0646	75	4.8636	115	13.3354	155	24.8626
36	2.1236	76	5.0053	116	15.4667	156	25.1176

37	2.1901	77	5.1489	117	15.7182	157	25.3420
38	2.2570	78	5.2945	118	15.9717	158	25.5992
39	2.3164	79	5.4422	119	16.2273	159	25.8576
40	2.3838	80	5.5919	120	16.4848	160	26.0848
41	2.4517	81	5.7436	121	16.7689	161 o más	
42	2.5115	82	5.8974	122	17.0061	costo por cada/m³	0.1634
43	2.5800	83	6.0531	123	17.2945		
44	2.6489	84	6.2109	124	17.5604		
45	2.7182	85	6.3707	125	17.8283		
46	2.7879	86	6.5325	126	18.1236		
47	2.8580	87	6.6964	127	18.3958		
48	2.9188	88	6.8622	128	18.6699		
49	2.9895	89	7.0301	129	18.9461		
50	3.0606	90	7.2000	130	19.2242		
51	3.1218	91	7.3719	131	19.4515		
52	3.1935	92	7.5459	132	19.6533		
53	3.2657	93	7.7218	133	19.8560		
54	3.3273	94	7.8998	134	20.0865		
55	3.4000	95	8.0798	135	20.3182		
56	3.4731	96	9.1539	136	20.5236		
57	3.5467	97	9.3473	137	20.7576		
58	3.6206	98	9.5426	138	20.9091		
59	3.6830	99	9.7600	139	21.1168		
60	3.7576	100	9.9596	140	21.3535		
61	3.8325	101	10.1612	141	21.6485		
62	3.8954	102	10.3855	142	21.8594		
63	3.9709	103	10.5913	143	22.1000		
64	4.0469	104	10.8202	144	22.3127		
65	4.1101	105	11.0303	145	22.5263		
66	4.1867	106	11.2424	146	22.7701		
67	4.2636	107	11.4782	147	23.0152		
68	4.3410	108	11.6945	148	23.2315		
69	4.4188	109	11.9129	149	23.4788		
70	4.4828	110	12.1556	150	23.6970		

Al artículo 29 se solicita se apruebe la modificación de la última fila, la última columna de la tabla de consumos y costos, la quedara esta como sigue:

ARTÍCULO 29.- Por agua potable en base al consumo mensual en metros cúbicos los usuarios del servicio en **uso comercial** pagarán las siguientes tarifas:

Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G
985	303.0616	990	305.0000	995	306.9424	1000	309.0909
986	303.3693	991	305.5083	996	307.4521	1001 ó mas	
987	303.8764	992	305.8166	997	307.7608	costo x cada m3	0.30923
988	304.1842	993	306.1248	998	308.2711		
989	304.6919	994	306.6339	999	308.5800		

Se solicita se apruebe la modificación al artículo 30 en la última fila, la última columna de la tabla de consumos y costos, la cual quedara como sigue:

ARTÍCULO 30.- Por agua potable en base al consumo mensual en metros cúbicos los usuarios de servicio industrial pagarán las siguientes tarifas:

Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G
985	303.6586	990	305.4000	995	307.3444	1000	309.0909
986	304.1661	991	305.9087	996	307.6533	1001 o más.	
987	304.4745	992	306.2174	997	307.9622	costo x cada m3	0.3247
988	304.7830	993	306.5261	998	308.2711		
989	305.0915	994	306.8347	999	308.7818		

Se solicita se apruebe la modificación al inciso b), del artículo 31 en la última fila, la última columna de la tabla de consumos y costos, la cual quedara como sigue:

ARTÍCULO 31.- Los usuarios, para efectos de pagar las cuotas correspondientes al servicio de Saneamiento, drenaje y alcantarillado establecidos en este ordenamiento con base a un porcentaje del importe correspondiente al servicio de agua potable, podrán optar por solicitar al organismo se proceda a medir su descarga; en estos casos, así como en el establecido en el Artículo 10 se deberá pagar la cuota mensual que resulte de aplicar la siguiente tarifa, por metro cúbico:

b).- Usuarios con consumos mayores a 20 m3 pagarán conforme a las siguientes tarifas cifradas en Salarios Mínimo General.

Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G	Consumo M3	Costo en S.M.G
985	151.8293	990	152.80	995	153.57	1000	154.55
986	151.9834	991	152.95	996	153.73	1001 o más.	
987	152.1376	992	153.11	997	154.08	costo x cada m3	o.15454
988	152.2917	993	153.26	998	154.24		
989	152.6457	994	153.42	999	154.39		

ARTÍCULO 45.- Los derechos de conexión a la red de agua potable incluyen el costo de los materiales y mano de obra, salvo el medidor que tendrá un costo de 5.775 salarios mínimos generales en tomas de hasta un diámetro de ½ pulgada, en tomas de mayor diámetro el costo será conforme a los precios que se coticen en el mercado a la fecha de instalación, que será cubierto por el usuario, al momento de llevar a cabo la instalación de la toma o su regularización al ser detectada. Dichos costos serán afectados con el Impuesto al Valor Agregado conforme a la Ley de la materia, por lo que se adicionará dicho impuesto en su recibo de pago.

Artículo 48.- Los costos por los conceptos que se expresan en el artículo inmediato anterior consideran el costo de los materiales y mano de obra.

Todos los costos comprendidos en el presente capítulo, están sujetos a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que en los términos de la misma, se deberá adicionar dicho impuesto y desglosarlo en el recibo respectivo.

TRANSITORIOS

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de este presupuesto y sus tarifas, donde se haga referencia a salarios mínimos deberá de entenderse como salario mínimo vigente diario en el municipio al momento de causarse la contribución.

4.1.3. Después de ser analizada la propuesta de Reforma del presupuesto de ingresos vigente por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit fue aprobada por unanimidad.

5.ASUNTOS GENERALES

5.1.1. Retoma la palabra el Ing. Merced Venegas Parra Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, para mencionar que la Empresa Dynamica Desarrollos Sustentables tienen un proyecto de fraccionar de 4,000 a 10,000 viviendas, por lo que en la respectiva Factibilidad Técnica de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario expedida por el Organismo Operador se les solicita la construcción de una planta de tratamiento provisional hasta que se construya la mega planta de tratamiento de aguas residuales, al respecto el desarrollador solicita se consideren los gastos a cuenta del pago por los derechos de incorporación a la red municipal de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, por lo que se pone a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

5.1.2. Hace uso de la palabra el Profr. Daniel Briseño Flores Sindico Municipal para manifestar que el Desarrollador tiene que adaptarse a los lineamientos permitidos y que cumpla con las normativas de descarga.

5.1.3. Por lo que la propuesta hecha por el desarrollador se somete a votación, misma que fue denegada por los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio término a la sesión siendo las 14:50 del día viernes 20 de Marzo del 2009 el C. Presidente de la Junta de Gobierno C.P. Héctor Miguel Paniagua Salazar, agradece la asistencia a los integrantes de la Junta de Gobierno, firmando al calce los que en ella intervinieron y anexando como parte de esta acta la lista de asistencia que da testimonio de la presencia de los que a la misma asistieron.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, **C.P. HÉCTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR.**- *Rúbrica.*- SINDICO MUNICIPAL, **PROFR. DANIEL BRISEÑO FLORES.**- *Rúbrica.*- PRESIDENTE CONSEJO CONSULTIVO, **C. JESÚS CASTRO VARGAS.**- *Rúbrica.*- COMISARIO DE OROMAPAS BAHÍA DE BANDERAS, **LIC. JOSÉ ANTONIO ELIZONDO MONTAÑO.**- *Rúbrica.*- REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, **LIC. MARCO ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ.**- *Rúbrica.*- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, **C. ARMANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**- *Rúbrica.*- REPRESENTANTE VICEPRESIDENTE CONSEJO CONSULTIVO, **LIC. MARÍA ELENA VILLAR FUENTES.**- *Rúbrica.*- DIRECTOR GENERAL OROMAPAS BAHÍA DE BANDERAS, **ING. MERCED VENEGAS PARRA.**- *Rúbrica.*